

SERVICIOS POR REGIÓN

De conformidad con los mandatos federales y estatales, los estudiantes dentro del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles son identificados, remitidos, evaluados y se les proveen los programas y servicios apropiados en base a las necesidades que se evaluaron con los entornos de restricción mínima que según se determinen por el Programa de Educación Individualizado (IEP). Los estudiantes que tienen discapacidades relacionadas con: impedimentos auditivos y visuales, discapacidades del habla o del lenguaje, discapacidad visual, discapacidad ortopédica grave, otra afección de salud, autismo, discapacidad intelectual, trastorno emocional, discapacidad específica en el aprendizaje, lesión cerebral traumática, discapacidades múltiples, discapacidad médica confirmada (3 a 5 años de edad) y retrasos en el desarrollo, el LAUSD les presta servicios y programas.

Metas de LAUSD en relación a la educación especial

- Asegurar que las necesidades únicas de los estudiantes con discapacidades son precisamente identificadas y apropiadamente atendidas mediante el uso de requisitos uniformes en cumplimiento con las leyes estatales y federales para la educación especial;
- Contratación de empleados con experiencia y capacitados en todos los programas de educación especial;
- Integrar exitosamente a los estudiantes con discapacidades con sus compañeros sin discapacidades en la mayor medida posible en el entorno de restricción mínima;
- Fortalecer la eficacia y efectividad de la educación general para proveer intervenciones académico y de comportamientos apropiadas para prevenir identificación inapropiada de estudiantes.
- Proveer acceso significativo al plan de estudio básico o el plan alternativo de estudios del Distrito según se evalúa mediante el rendimiento de las metas del IEP que se basan en los estándares, aumentar los índices de graduación/completación y aumentar el porcentaje de estudiantes que siguen exitosamente a actividades de educación superior;
- Asegurar que en la manera más apropiada y que coincida con las necesidades del estudiante, los estudiantes dejen la educación especial y sean reintegrados a la educación general; y
- Utilizar con eficacia un sistema administrativo de monitoreo, un sistema de administración de datos, proveer ayuda técnica a las escuelas y Distritos Locales para ayudarlos en estar en cumplimiento con los mandatos y para aumentar la eficacia de los programas y servicios de educación especial.

Para lograr dichas metas, el Distrito provee lo siguiente:

- Servicios de remisiones y evaluaciones por todo el Distrito para proveer, buscar y proveer servicios a estudiantes con discapacidades.
- Una gama completa de programas y servicios, que incluyen: los cursos de educación general con apoyo y/o servicios; programas de recurso didáctico (RSP); programas diurnos de educación especial con apoyos y/o servicios;^[KE1] Centros de transición para individuos de 18 a 22 años de edad; agencias/escuela privadas; instrucción a domicilio/hospital, e internados estatales;
- Los servicios afines incluyen, pero no se limitan a: lenguaje y habla, servicios audiológicos, servicios para sordos y semisordos, enseñanza en relación a la orientación y movilidad, educación física adaptada, orientación y asesoramiento, orientación y capacitación para padres, servicios de salud y enfermería, educación vocacional específicamente diseñada y desarrollo de carreras, fisioterapia, terapia ocupacional, servicios visuales, servicios del trabajador social e intervención para la conducta.
- Servicios de transición para niños de dos años y nueve meses de edad, transición a programas preescolares.
- Servicios de transición para estudiantes de 14 a 21 años de edad con discapacidades coordinados mediante la Oficina de Servicios de Transición (DOTS, por sus siglas en inglés, División de Educación Especial.
- Prestación de educación especial en los salones de clases, los maestros auxiliares proveen apoyo a los estudiantes con discapacidades bajo la guía de un personal certificado quien provee servicios a los estudiantes con discapacidades;
- Instrucción continua para los estudiantes con discapacidades quienes requieren educación especial y servicios afines más allá del año escolar mediante el Año escolar prolongado (ESY, por sus siglas en inglés). Se provee ESY a estudiantes con discapacidades cuyas discapacidades tienen probabilidad a continuar indefinidamente o por un periodo prolongado, mostrar regresión en destrezas durante interrupciones en el programa educativo, o que tienen capacidad limitada para recuperarse académicamente.
- Oportunidades para involucrar a la comunidad mediante el Comité Asesor Comunitario (CAC) y mediante alianzas con las agencias comunitarias.
- Alianzas y cooperación con institutos de educación superior para proveer capacitación al personal y para desarrollar programas innovadores.
- Apoyos y orientación técnica por región incluye todos aquellos servicios descritos en **EC§56836.23**:

- Coordinación e implementación del Plan Local para la Educación Especial.
- Sistemas de coordinación para la identificación y evaluación.
- Sistemas de coordinación para el desarrollo profesional y la educación de padres.
- Sistemas de coordinación para el desarrollo del plan de estudios y para la concordancia con el plan básico de estudios.
- Sistemas de coordinación para la revisión interna del programa, su evaluación en cuanto a la eficacia del plan local y la implementación del proceso para rendición de cuentas en cuanto al plan local.
- Sistemas de coordinación para la recopilación y administración de datos, que incluye datos del IEP por Internet y un sistema de verificación de prestación de servicios.
- Coordinación de servicios para instalaciones médicas^[KE2]
- Coordinación de servicios para instituciones autorizadas para niños y hogares de adopción temporal.
- Preparación y transmisión de los informes requeridos acerca del plan local para la educación especial
- Apoyo fiscal y logístico^[KE3] para apoyar al Comité Asesor Comunitario (CAC).
- Coordinación de los servicios de transporte para los niños con discapacidades.
- Garantías de oportunidad completa a la educación.
- Administración fiscal y adjudicación de fondos estatales y federales.
- Apoyo de instrucción que puede prestarse por especialistas del programa.

Servicios de Especialistas de Programa

A. Fundamento

El Código de Educación §56368 requiere que cada SELPA cuente con los servicios de personal especializado con amplios conocimientos respectivas a las condiciones incapacitantes que se utilizan para proveer los servicios por región.

B. Declaración de política

El Superintendente de Escuelas contratará suficientes especialistas de programas para atender las necesidades del SELPA de LAUSD. Dicho personal será contratado de conformidad con los métodos para contratación de personal del LAUSD.

Un especialista de programas posee una autorización de educación especial válida, una autorización de servicios clínicos, una autorización de servicios de salud, o una autorización de psicólogo escolar y cuenta con capacitación avanzada y experiencia en la rama de educación con personas con discapacidades y conocimiento amplio y especializado en la educación temprana, desarrollo para carreras o en una de las áreas con mayor incidencia de discapacidad.

C. Directrices administrativas

Los especialistas de programas son asignados a los Centros de educación especial para proveer ayuda técnica a los programas de educación especial y a los estudiantes con discapacidades y para asegurar la identificación apropiada de los estudiantes que necesitan apoyos y servicios de educación especial. Las asignaciones de los especialistas de programas son determinadas por las necesidades identificadas por el Distrito Local.

Las responsabilidades del especialista de programa según EC §56368, pueden incluir:

1. Observar, consultar con y ayudar a los especialistas de recursos didácticos, proveedores de servicios afines, maestros de educación general y especial;
2. Planificación de programas, coordinar recursos curriculares y apoyar el desarrollo de programas eficaces para los estudiantes con discapacidades;
3. Participar en la capacitación profesional, desarrollo de programas e innovación de métodos especiales;
4. Proveer coordinación, consulta y desarrollo del programa en las áreas de experiencia; y
5. Asegurar que los estudiantes con discapacidades tengan oportunidad completa a la educación.